



Municipalidad de El Agustino

## ACUERDO DE CONCEJO N°023-2017-MDEA

El Agustino, 30 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2017.

**VISTO:** El Informe N° 050-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°093-2017-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°092-2017/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la propuesta de "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017, de la Municipalidad Distrital de El Agustino"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, es una herramienta de gestión estratégica para impulsar la legitimidad de la actuación del Estado Moderno en la medida que se contemplan los procedimientos que requiere y en el cual el Estado tiene la responsabilidad de proveerlo, teniendo como objetivo ser un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos que permita proporcionar óptimos servicios a los administrados sean personas naturales o jurídicas.

Que, en ese sentido El Gobierno Central aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, mediante el cual busca la consolidación de las entidades públicas al servicio del ciudadano bajo un enfoque de mejoramiento continuo; asimismo, la simplificación de los procedimientos y servicios administrativos conllevará la reducción de plazos, requisitos y costos de los mismos, y coadyuvará a mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>



37

## Municipalidad de El Agustino

procedimientos y servicios administrativos que la administración pública brinda a la ciudadanía y los actores privados.

Que, en este orden de ideas y con la finalidad de elaborar un documento dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 38º, numeral 5) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ante la necesidad de optimizar el marco normativo de la simplificación administrativa y reforzar los mecanismos para su cumplimiento, hubieron reuniones de trabajo con las distintas áreas a fin de aportar a la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo la encargada de consolidar toda la información alcanzada por las Gerencias y Subgerencias usuarias, y que se encuentra plasmada en el informe técnico adjunto al presente.

Estando a los Informes Técnicos de las Áreas Especializadas, antes señalados, en ese sentido y siendo que el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2017 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR**, toda disposición municipal que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
CÉSAR HUGO ARANDA BRAYO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>